



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 787/21.

D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA, (GRANADA).

Vistos los antecedentes de su razón, derivados de la convocatoria de la licitación del Contrato Administrativo de Obra, procedimiento abierto ordinario y tramitación simplificada, efectuada por esta Corporación bajo el Expte. nº 17/20-3, denominado: **“Ejecución del Proyecto de la pasarela peatonal, (Puente Colgante), como parte del Sendero de acceso a la playa de La Joya en Torrenueva Costa”**, publicado en la plataforma de contratación estatal con fecha 30/julio/2021, con las distintas fases del procedimiento desarrollado al efecto.

Vista el Acta elevada a esta Presidencia por la Mesa de Contratación, recogiendo en la misma el desarrollo de la sesión de dicho órgano, reunido para proceder a la apertura del SOBRE ÚNICO, celebrada el uno de septiembre/21.

Resultando que del Acta reseñada se deduce la propuesta de adjudicación, conforme al Pliego de licitación del expediente de su razón, a favor de la mercantil “GEOCAMINOS, S.L.”, habida cuenta que de las dos empresas participantes, ambas han reunido el máximo de puntuación en los distintos apartados previstos en las bases, con la diferencia del relativo a: “Sistema de Gestión Ambiental”, respecto del cual la primera de las empresas se compromete a obtenerlo, mientras que la segunda de las mismas lo aporta al expediente “ISO 14001:2015”: lo que conlleva la atribución de la puntuación prevista en las bases sobre dicho extremo: 8 puntos, a la segunda de las empresas, y siendo esa precisamente la diferencia de puntuación entre ambas.

En cuya virtud, y siendo las competencias como órgano de contratación atribuidas a esta Presidencia, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público y normativa concordante, y en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación de régimen local, es por lo que,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar el contrato administrativo de obra derivado de la licitación prevista en la convocatoria del Expte. nº 17/20-3: **“Ejecución del Proyecto de la pasarela peatonal (Puente Colgante), como parte del Sendero de acceso a la playa de La Joya en Torrenueva Costa”**, conforme a los pliegos aprobados y publicados que rigen la presente licitación, en el precio de licitación de 199.555,25 €, como Base Imponible, mas el IVA correspondiente: 40.226,60€.-; siendo el importe total, IVA incluido, de 231.781,85.- (doscientos

Código Seguro De Verificación	NjPc/iK0ygh2VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torre Garcia	Firmado	02/09/2021 13:45:22
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	02/09/2021 13:44:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



treinta y un mil setecientos ochenta y un euro y ochenta y cinco céntimos); si bien con los ajustes derivados de la corrección de errores publicada en la “Plataforma de Contratación del Estado”, que supone un **precio de adjudicación de 199.944,47€ €.-, como Base Imponible, mas el IVA correspondiente: 40.308,34€.-; siendo el importe total, IVA incluido, de 232.252,81€.-** (doscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos euros y ochenta y un céntimo), a favor de la mercantil “**GEOCAMINOS, S.L.**” con CIF nº: B-23663958.

SEGUNDO: Al objeto de dotar este procedimiento de la mayor celeridad viable, por la mercantil adjudicataria habrá de aportarse, para su incorporación al expediente de su razón, en el plazo de 5 días naturales, la documentación a la que se hace referencia en el expediente de licitación para la correspondiente formalización del contrato de obra que se trata. Si bien, en el supuesto de no aportación de la misma, se considerará que renuncia al proceso de contratación, con todos sus efectos inherentes, siendo sustituida en tal caso por la empresa que ha quedado en segundo lugar en puntuación en el proceso de licitación.


TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación presupuestaria 432-609.00 del vigente Presupuesto General de esta Corporación.

CUARTO: Procédase a suscribir el contrato pertinente, con el representante de la mercantil adjudicataria, para su debida constancia, y recogiendo en los mismos los extremos necesarios para el ajuste de su desarrollo a las prescripciones reguladoras de la convocatoria del procedimiento de licitación de su razón.

QUINTO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de esta Corporación, en la primera sesión ordinaria que celebre, a los efectos pertinentes.

Lo resolvió y firma el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. PLÁCIDO J. LARA MALDONADO, en Torrenueva Costa, a fecha de la firma digital; y por el titular de la Secretaría-Intervención, D. Antonio C. de la Torre García, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad, (art. 3.2.e, del R.D. 128/2018).



Código Seguro De Verificación	NjPc/iKOygh2VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torre Garcia	Firmado	02/09/2021 13:45:22	
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	02/09/2021 13:44:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			